

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 30 de Enero de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 219/2012.-**



**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación directa cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 067/12 de 13 de Enero de 2012, de la Secretaría de Planificación (Secoplac), que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de la Profesional Ingeniero Comercial, doña Claudia Flores Marabolí, respecto de quien se ha verificado su idoneidad, indicando que es necesario este procedimiento en atención a que el profesional que desarrollaba dicha labor fue desvinculado por desempeño y que la Secretaría de Planificación no puede permanecer por mucho tiempo sin un profesional Ingeniero, pues ello implicaría el retraso de los proyectos y programas de financiamiento, lo que perjudicaría la buena marcha de la Municipalidad y sus objetivos, atentando contra el Principio de Continuidad del Servicio Público; Decreto Alcaldicio N° 94/2011 de fecha 13 de enero de 2012, que contrata a doña Claudia Flores Marabolí; Error involuntario al consignar número de Decreto Alcaldicio y necesidad de corregir dicho error. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Corriójase Decreto Alcaldicio N° 94/11 de fecha 13 de enero de 2012; en el sentido que a continuación se indica:

**DONDE DICE:**

**DECRETO ALC. N° 94/2011.**

**DEBE DECIR:**

**DECRETO ALC. N° 94/2012**

2.- En todo lo no corregido, registrá el Decreto Alcaldicio N° 94 de fecha 13 de enero de 2012. Publíquese en el Portal de Mercadopublico.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante.

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



RMAT/rmat  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal